

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00960775- -UNC-ME#FFYH

VISTO

Que la Vicedirectora Guadalupe Erro eleva los informes de finalización de Ayudantías Alumnxs por concurso y ad honorem, realizadas por lxs estudiantes en distintos espacios curriculares de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO

Que por RHCD-2021-267-E-UNC-DEC#FFYH se designa como Ayudante Alumnx por concurso y ad-honorem a Elizabeth Joy Koza Carreira en la cátedra "Literatura Latinoamericana II" desde el 19 de agosto de 2020 y por término reglamentario de dos años;

Que por RHCD-2022-78-E-UNC-DEC#FFYH se designa como Ayudante Alumnx por concurso y ad-honorem a Andrea Dahyana Toniutti en la cátedra "Literatura Argentina II" desde el 1º de agosto de 2021 y por el término reglamentario de dos años;

Que lxs docentes a cargo de las cátedras, informan que lxs estudiantes mencionadxs han cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de la Ayudantía Alumnx;

Que el Consejo de Escuela tomó conocimiento de los informes presentados en su sesión Nº 13 del pasado 24 de octubre de 2024;

Que por una omisión involuntaria no se tramitaron en tiempo y forma los informes de finalización de ayudantías citadas;

Que la Dirección de la Escuela de Letras, solicita se extienda la certificación correspondiente de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que la Secretaría Académica en función de que las ayudantías se cumplimentaron en el marco de la reglamentación vigente, recomienda se emita la certificación de aprobación; Por ello:

LA DECANA de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR por aprobadas las Ayudantías Alumnxs por concurso y ad-honorem realizadas por lxs

estudiantes en los espacios curriculares de la Escuela de Letras que a continuación se detallan:

Elizabeth Joy Koza Carreira, DNI:38339267, realizada en la cátedra "Literatura Latinoamericana II" desde el 19 de agosto de 2020 hasta el 18 de agosto de 2022.

Andrea Dahyana Toniutti, DNI: 34839261, realizada en la cátedra "Literatura Argentina II" desde el 1º de

agosto de 2021 al 1º de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Área Personal y Sueldos extienda las certificaciones de Ayudantías Alumnxs ad-honorem correspondientes, a lxs estudiantes mencionados de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

SMP